REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-2022-00064-00

Verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, y que el título valor contiene una obligación clara, expresa y exigible, se **Resuelve:**

- 1.- Librar mandamiento de pago en dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor del Banco de Occidente S.A. contra Parrilla Pimentón Restaurante Bar S.A.S. y David Andrés Mateus Esparza por las sumas incorporados en el pagaré base de la ejecución como a continuación se relaciona:
- 1.1. **\$78.856.519** como capital de la obligación.
- 1.2. Por el valor de los intereses de mora sobre el capital de liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 8 de enero de 2022 y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectué.
- 1.3. **\$9.789.865** como intereses remuneratorios.
- 2.- **Notifiquese** este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 291 y ss del CGP o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020., advirtiéndole al ejecutado que dispone del término de (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar los cuales correrán conjuntamente desde su notificación.
- 3.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad en los términos establecidos en el artículo **365 del C. G. P.**
- 4.- **Reconocer** personería al Doctor **Eduardo García Chacón** para actuar en nombre del demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE1,

Firma Electrónica

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 12 del 14 de febrero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran Juez Juzgado Municipal Civil 031 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **054c2407b1079022c7d23f6ea9a144b4eace9ce227eec24623c5014ed0cfb01b**Documento generado en 11/02/2022 03:24:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica